



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 10 AGO. 2018

VISTO el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Resolución N° 26/15-AGN de Normas de Control Externo Gubernamental para la Auditoría General de la Nación, Disposición N° 69/18- AGN del Plan Estratégico Institucional y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional otorga autonomía funcional a la Auditoría General de la Nación, y en virtud del artículo 116 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la institución cuenta con independencia funcional.

Que en ejercicio de la potestad conferida de autonomía funcional, y de conformidad con lo prescripto por el art. 119 inc.d) de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación debe formular los criterios de control y auditoría, y establecer entre otras las Normas de Auditoría Externa.

Que el artículo 7 de la citada Ley, erige a la Auditoría General de la Nación como órgano rector del Sistema de Control Externo.

Que la Argentina desde 1948 es miembro de Organización de Naciones Unidas.

Que en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible 2015 que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la sede de la ONU en Nueva York los estados miembros aprobaron la Nueva Agenda Global de Desarrollo Sostenible conformado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que los objetivos alcanzan los tres criterios de desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, representando oportunidades para hacer frente a la expansión de la tecnología, la información, las comunicaciones y la interconexión mundial que brinda posibilidades para el progreso humano, superar la brecha entre los países, desarrollar las sociedades del conocimiento, la innovación científica y tecnológica.

Que resulta de suma importancia que esta EFS adopte mecanismos y procedimientos de fiscalización de todas las etapas del proceso de implementación de los ODS.

Que en el marco de su competencia y en virtud del compromiso asumido por la República Argentina ante las Naciones Unidas, esta Auditoría como órgano de control

externo del sector público nacional debe contribuir a través de los reportes de auditoría a la revisión de los ODS.

Que por Disposición N° 69/18-AGN se aprueba el segundo Plan Estratégico Institucional de la AGN para el período 2018/2022.

Que dentro de los Objetivos Estratégicos de la norma citada en el párrafo precedente y en orden a los propósitos allí planteados, se establece entre otros, la necesidad de evaluar y respaldar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible destinado en su parte pertinente a crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Que, en ese orden resulta conveniente incluir en la planificación institucional, un mínimo de auditorías de gestión y cumplimiento que aborden el tratamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, en consonancia y en las auditorías en las que se plantee una recomendación, se deberá proceder al seguimiento y verificación del cumplimiento de aquella.

Que mediante procesos sistemáticos se dispondrá la creación de una base de datos administrada por el Departamento de Planificación Operativa de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, en la que se volcarán las observaciones y recomendaciones propias del Informe Final, permitiendo intercambiar el conocimiento, mejorar y reorientar las acciones de los auditados en orden a los ODS.

Que, en las auditorías en las que corresponda el tratamiento directo o vinculado de los ODS, y de conformidad con lo hasta aquí expuesto se incorporara en el cuerpo del Informe Final una conclusión, sobre la información recolectada y los hallazgos fundamentados y sustentados en la evidencia.

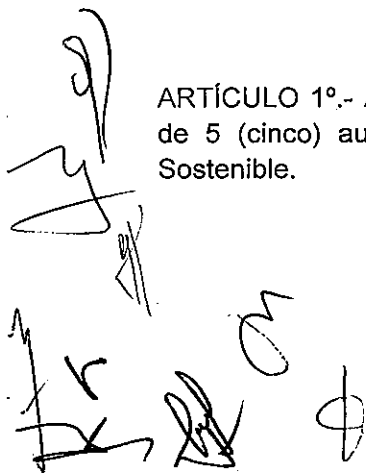
Que el Colegio de Auditores Generales, reunidos en sesión ordinaria del día...11/07/18... ha acordado lo que a continuación se dispone.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación en la Planificación Institucional de un mínimo de 5 (cinco) auditorías que aborden el tratamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Los trabajos de control que no tengan como objeto un ODS, que se inicien a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, deberán analizar a fin de identificar y en ese caso evaluar las acciones adoptadas por el ente auditado en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030. A tal fin, se aprueba un procedimiento orientativo que como Anexo se incorpora a la presente, con el propósito de cumplir con dicho objetivo.

ARTÍCULO 3°.- Efectuado el análisis dispuesto en el artículo 2°, en el supuesto de tratarse de auditorías vinculadas con un ODS, los equipos de trabajo deberán incorporar al cuerpo del Informe Final una conclusión sobre los hallazgos y efectuar las recomendaciones relativas a la preparación e implementación del cumplimiento del Objetivo materia de control, sustentada en la información y evidencia recolectada.

ARTICULO 4°.- Crear una base de datos a fin de registrar en ella las observaciones y conclusiones en materia de ODS.

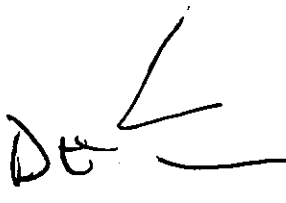
ARTÍCULO 5°.- El Departamento de Planificación Operativa dependiente de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales será responsable de administrar la base de datos, debiendo llevar a cabo todas las tareas necesarias que de ella se deriven; siendo referente y asistente técnico de las áreas de la casa en materia de ODS.

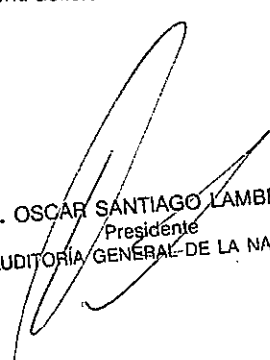
ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Cumplido, archívese.

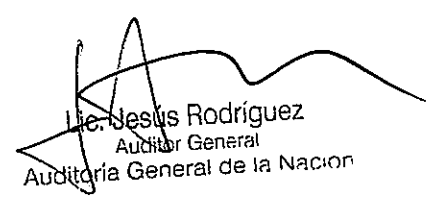
DISPOSICIÓN N° **198** /18-AGN

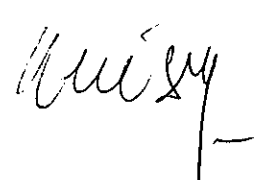

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

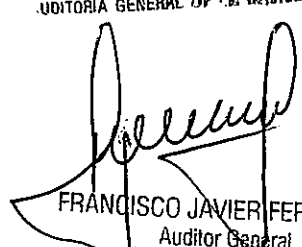

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. Nestis Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
Auditor General
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Auditoría General de la Nación

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ODS

Organismo Auditado:

Cuestionario	Sí	No	Documentación Respaldataoria/ Observaciones y Comentarios
1- ¿El organismo es responsable del cumplimiento de algún Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030?			
2- ¿El organismo ha comenzado con la implementación de acciones tendientes al cumplimiento de los ODS? ¿Cuáles? En el supuesto que la respuesta sea negativa, el grupo de trabajo deberá ahondar en los motivos de la falta de implementación (falta de directivas, insuficiencia de presupuesto, falta de capacitación etc.)			
3- ¿Cuenta el organismo con normativa interna sobre los ODS?			
4- ¿Le resulta claro al organismo la implementación de los ODS?			
5- ¿Se ha difundido entre los empleados del organismo el compromiso asumido por el Estado respecto de los ODS?			
6- ¿Qué sector del organismo, tiene a su cargo el control del cumplimiento de los ODS?			
7- Identificados los Objetivos, ¿se determinaron cuáles son las metas?			
8- ¿Existen procedimientos, mecanismos, medidores e indicadores para evaluar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de las metas?			

9- ¿Cómo se estiman los recursos necesarios para la implementación del cumplimiento de los ODS?			
10- ¿Se encuentran identificados los programas, proyectos, actividades y presupuestos, entre otras acciones, sobre las políticas establecidas para el cumplimiento de los ODS?			
11- ¿Los recursos del organismo resultan suficientes para el cumplimiento de las metas tendientes a alcanzar los ODS?			
12- ¿El organismo genera un informe sobre el progreso en el cumplimiento de los ODS?			
13- ¿Se coordinan políticas o información con otros organismos que comparten los mismos ODS?			
14- ¿Se estableció un seguimiento sobre los recursos invertidos tendientes al cumplimiento de metas puesta en marcha para cumplir con los ODS?			
15- ¿Existe coordinación con otros actores para brindar información relevante sobre el cumplimiento de los ODS?			
16- ¿Se han establecido mecanismos para brindar información a los interesados y al público en general sobre las acciones y resultados de los aspectos ODS?			
17- ¿Se tiene conocimiento de la plataforma de ODS que muestra los indicadores que resultan de la adaptación Argentina de los Objetivos de Desarrollo Sostenible? En caso afirmativo indique cuál es su utilidad.			
18- ¿Existe coordinación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en relación a la implementación y avances en el cumplimiento de los ODS?			